



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Llamado a Licitación Pública - Adquisición de "Grúa con implementos", para ser destinados al Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 328.114/4 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Rafaela está realizando la progresiva renovación de unidades, y en este marco la Dirección de Electrotecnia de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente ha manifestado la necesidad de adquirir una Hidrogrúa nueva para montar sobre un camión 0 Km.

Que, la adquisición de esta nueva unidad permitirá equipar al nuevo camion adquirido según Expediente Letra S – N.º 325.995/9 – Fichero N.º 82.

Que, es necesario contar con una nueva Hidrogrúa por la notoria modificación producida en las características de la prestación del servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistemas de Semaforización que brinda el Municipio, el cual se ha incrementado notablemente en el último periodo de tiempo, dada la incorporación de nuevas urbanizaciones y obras de ampliación en el ejido urbano.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a Licitación Pública para realizar dicha compra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forman parte del presente.

Art. 2º.- Llámese a Licitación Pública para la adquisición de "**Grúa con implementos**", para ser destinados al Mantenimiento del Alumbrado Público y Sistema de Semaforización de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I) y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza N.º 3.090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

Art. 3º.- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

a). **PRESUPUESTO OFICIAL:** *Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco (\$137.149.285).*

b). **SELLADO MUNICIPAL:** *Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos (\$68.574,64).*

c). **VALOR DEL PLIEGO:** *Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos (\$68.574,64).*

Art. 4°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 – 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º- "**Grúa con implementos**", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 5°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 23 de febrero de 2026, a las nueve (9) horas**, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7°).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.01.070.010.10.05/7 Medios de Transportes y al Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 8°).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Art. 1º).- OBJETO: El presente Pliego establece las Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de "**Grúa con implementos**", para ser destinados a la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, en un todo de acuerdo al Decreto de llamado, el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza N.º 3.090, y demás legislación vigente que resulte de aplicación.

Art. 2º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno N.º 8 – 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º - "**Grúa con implementos**", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: **concursodeprecios@rafaela.gob.ar**, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante **electrotecnia@rafaela.gob.ar**, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Las notificaciones que deban cursarse a los oferentes, tanto durante el procedimiento de contratación como con posterioridad a la adjudicación, podrán efectuarse por medios digitales al correo electrónico declarado por el oferente en el Formulario de Identificación de Licitación.

La notificación electrónica surtirá efectos a partir del día hábil siguiente al de su envío.

La Municipalidad podrá asimismo optar por otros medios de notificación (notificación personal, Correo Argentino, etc.), pero no estará obligada a duplicar la comunicación si ya se hubiera efectuado válidamente por vía electrónica.

Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibo o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- t) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.

- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- k) Detalle de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca, folletos, los que deberán respetar las Especificaciones Técnicas -Anexo II-.
- l) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por oficina de "Rentas Varias" - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos del presente, podrá ser realizado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 23 de febrero de 2026, a las nueve (9) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9º).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo, menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo, que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y se les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10°).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11°).- FORMAS DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

La cotización de los bienes licitados, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones. Deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de montaje.

Las cotizaciones deben ser presentadas **legibles** tanto en la descripción de la marca como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de la imposibilidad de interpretar claramente el escrito, **no será tenida en cuenta para la adjudicación.**

Las cotizaciones que se oferten como alternativas deberán consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente que pueda generarse, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 12°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13°).- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los diez (10) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- b) Pago a los treinta (30) días de recibida la unidad en conformidad con la correspondiente factura.
- c) Alternativa propuesta por el oferente, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibida la unidad en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 14°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que se coticen en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto por este artículo.

Art. 15°).- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: La entrega de la hidrogrúa deberá realizarse como máximo a los noventa (90) días corridos de celebrado el contrato de adjudicación.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar la hidrogrúa en el lugar de instalación de la misma.

Art. 17°).- CALIDAD DEL EQUIPO: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar la unidad si no se encuentra en condiciones de ser aceptada.

Art. 18°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultare beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de la hidrogrúa objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19°).- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas establecidas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 20°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optarán por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 21°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 22°).- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23°).- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Art. 1°).- Hidrogrúa articulada nueva de ultima serie de fabricación montada DETRAS DE CABINA sobre Camión IVECO TECTOR ATTACK 170E21 CHASIS CABINA SIMPLE, paso 4815 0KM.

Hidrogrúa	
Momento maximo de elevación (minimo)	14 Tm
Cantidad de extensiones Hidráulicas (minimo)	3
Cantidad de extensiones Manuales	1
Alcance horizontal minimo con prolongaciones Hidráulicas	9,8m
Alcance vertical minimo desde el piso alcanzado Hidráulicamente	13m
Alcance vertical minimo desde el piso alcanzado con prolongaciones Manuales	14m
Presión de trabajo (minimo)	230 bar
Caudal de bomba hidráulica	40 l. por min.
Capacidad del depósito de aceite	100 l.
Ángulo de giro – Rotación continuos en ambos sentidos minimo (minimo)	370°
Control de Ambos lados	Si

Capacidad de carga:

Distancia del centro de rotación (m)	Capacidad (kg)
2	5000
4,1	3200
6,1 (Extendiendo la primera prolongación hidráulica)	1900
7.5 (Extendiendo la segunda prolongación hidráulica)	1500

9.8 (Extendiendo la tercer prolongación hidráulica)	1200
10,5 (Extendiendo la prolongación manual)	800

EQUIPAMIENTO
Dos estabilizadores delanteros extensibles hidráulicamente tanto Horizontal como Verticalmente
Gancho Giratorio para cargas
Juego de estabilizadores traseros extensibles hidráulicamente de manera Vertical
Conjunto Horquilla y Barquilla construida en PRFV para dos personas , con nivelación por gravedad y frenos de fijación manuales
Montaje Hidrogrúa a camión con Sobrebastidor.
Adaptación hidráulica para equipo perforador con bomba
Circuito hidráulico: cada cilindro dispondra de válvulas de retención y de sobrepresión en los cilindros de elevación, plegado y extensión que producen una descarga a tanque del actuador cuando se produce un aumento de presión por encima del valor máximo de regulación para lograr seguridad de operación y protección estructural.
Toma de fuerza para aplicar al camión.

NOTA ACLARATORIA: todos los elementos y/o equipos solicitados en la presente especificación técnica, deberán ser originales de fabricación, estar certificados y formar parte del modelo propuesto, a fin de poder cumplimentar las especificaciones técnicas de la presente Especificación Técnica.

MONTAJE: Se realizará **sin cargo** en donde el oferente lo indique, dónde se transportará el vehículo portante y de donde deberá ser retirado por personal de Municipalidad de Rafaela.

Art. 2°).- Carrocería con barandas volcables con implementos montada sobre Camión IVECO TECTOR ATTACK 170E21 CHASIS CABINA SIMPLE, paso 4815 0KM

Estructura autoportante, construida en acero estructural.

- Piso: chapa antideslizante con refuerzos inferiores.

- Barandas laterales: rebatibles, con traba de seguridad. Alto: 500 mm. (Compuertas).

- Largo útil: acorde al largo total del chasis.

- Ancho útil: máximo permitido por legislación vigente.

Cajón porta herramientas, de tapa superior abatible, con cerradura de seguridad, Hermetico

Guardabarros, luces reglamentarias y defensa trasera tipo paragolpes homologado.

PINTURA:

Aplicación de fondo epoxi y color BLANCO en ESMALTE POLIURETANO.

MONTAJE SOBRE CHASIS DE CAMIÓN:

Colocación del Equipo sobre chasis de camión.

EQUIPAMIENTO INCLUIDO:

1 Cajón para herramientas.

2 Estribos laterales.

2 Guardabarros Traseros Redondos con 2 Guardafangos de Goma.

1 Instalación eléctrica reglamentaria sin Caño para Luces.

1 Tanque de plástico para Agua de 20 lts.

Equipo perforador accionado por motor hidráulico y caja reductora con adaptación de circuito (con provisión de bomba simple).

Mecha para Hoyadora diámetro 600 mm.

Porta Motor de Hoyadora

Porta postes delanteros*

Porta postes trasero con apoyos para grúa*

*Peso mínimo soportado por ambos Porta postes 2500kg

RELACIONADAS CON EL OFERENTE

Art. 3°).- ASISTENCIA TÉCNICA: El oferente deberá contar con servicio de asistencia técnica.

Art. 4°).- GARANTÍA: El plazo de garantía será fijado por el oferente, con un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos de entregado el equipo, el cual comprenderá repuestos, y mano de obra. Notificado de la necesidad de la reparación, siempre dentro el plazo de garantía ofrecido, tendrá cinco (5) días corridos para cumplimentar dicho pedido. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá encomendar los trabajos a terceros, con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 5°).- REPRESENTANTE TÉCNICO: Dentro de los diez (10) días corridos de ser notificado de la adjudicación, el oferente deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones. La empresa oferente deberá acreditar fehacientemente (constancias del fabricante, contrato, convenio. etc.) la posesión de la Representación Oficial del equipo ofrecido en el ámbito de la República Argentina. **No se aceptarán ofertas de empresas que no acrediten dicha representación.**

Art. 6°).- CAPACITACIÓN: El oferente se deberá comprometer a instruir al personal encargado del manejo del equipo, corriendo todos los gastos de esta instrucción por cuenta del adjudicatario.

Art. 7°).- PROVISIÓN DE MANUALES: un juego completo **en español** que contará como mínimo de "Manual de operación y servicio".

